

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre..... 400 ptas. Un Semestre..... 600 » Un Año..... 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 2.105

### DELEGACION DE HACIENDA DE AVILA (SECCION DE SERVICIOS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80, número 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y en la Regla 169 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad de 24 de julio de 1969, a continuación se relacionan las liquidaciones practicadas cuya notificación a los interesados no ha podido llevarse a cabo en los respectivos domicilios tributarios.

Al propio tiempo se hace constar que los plazos de ingreso están regulados por los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968, tomándose como fecha de notificación la de esta publicación:

Liquidac.	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
<b>LICENCIA FISCAL—Profesionales</b>				
LE00001	HERNANDEZ GARCIA, FILOMENA	MEDINILLA	1/78-6/78	116
LE00002	SANCHEZ CARRION, EMILIO	BOHOYO	1/78-6/78	116
LE00004	MUNOZ GARCIA, CASTO	MADRIGAL	1979	788
<b>R. T. Personal—E. Global</b>				
M00498	JACINTO CABETAS LABORDA	Capitán Peñas, 8	1977	—
<b>CANON SUPERFICIE DE MINAS</b>				
Z000015	MINAS DEL HERRADON, S. A.	MADRID-Antonio López, 67	1979	9.000
Z000016	id.		1979	15.000
Z000017	id.		1979	20.250
Z000018	id.		1979	76.500
Z000019	id.		1979	42.000
Z000020	id.		1979	45.750
Z000029	M. AUXILIADORA SANCHEZ FDEZ.	SALAMANCA-Ribera Puente, 22	1979	750
<b>CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA</b>				
E000679	FELIX PARAMO DE DIOS	MADRID-Preciados, 41	1979	1.194
E000707	JESUS GALLEGO GARCIA	AVILA-Toboso, 10	7/79-12/79	14
E000730	JULIO AVILA GARCIA	AVILA-Toboso, 10	7/79-12/79	627
E001014	LUIS CAMPO OSES	ARENAS SAN PEDRO-cm. Ralpelo	1979	882
E001051	PEDRO CEBALLOS JIMENEZ	PEGUERINOS-Melquiades A. 1	1979	1.114
E001053	BERNARDO SANTISTEBAN SCHEZ.	PEGUERINOS-Melquiades A. 5	1979	226
E001055	EMILIO PASCUAL SEGUROLA	BILBAO-Antonio Eguiluz, 6	1979	200
E001077	DOMINGO FERNANDEZ SUAREZ	ARENAS SAN PEDRO-Cr. Talavera, 16	1979	479
E001078	id.		1979	958
E001079	id.		1979	958
E001095	MERCEDES BAJARDI BUITRAGO	ARENAS SAN PEDRO-Cr. Talavera	1979	6.703
E001097	ELOY GONZALEZ DIAZ	CEBREROS-Ur. Codón, 46	1979	2.079
E001098	id.		1979	1.944
E001109	CESAREO DIAZ MARTIN	SANCHIDRIAN-Aresti, 29	1/79-3/79	1.160
E001111	CANDIDA BRIZ GARRIDO	MADRID-Maqueda, 74	1979	1.071
E001117	FIDEL VELAYOS MARTIN	SANCHIDRIAN-Aresti, 25	1979	1.096
E001120	J. ANTONIO BARBER CABRERA	ALCORCON-Madrid-Olimpi. Conchi, 6	1979	1.156
E001121	ILDEFONSO BLANCO ROLLON	MADRID-Pz. Valle Oro, 5	1979	937
E001122	id.		1979	988
E001130	GUILLERMO ANTE ESTRADA	MADRID-Schez. Barcaiz, 9	7/79-D/79	744
E001140	LAZARO LOPEZ MERCIEL	MADRID-Dr. García Tapia, 96	1979	505
E001143	DAVID GRIONGOS SIMON	MADRID-Camarena, 214	1979	701
E001135	JUAN LUIS GUIXERAS ROMERO	MADRID-Alcalá, 311	1979	2.403
E001159	JULIO CARANCO RUIZ	MADRID-Bañeza, 70	1979	729
E001160	RAUL GONZALEZ	MADRID-Av. Betanzos, 18	1979	729
E001168	LUCAS VAQUERO MENDOZA	MADRID-Pericles, 28	1979	729
E001175	JUAN ANTONIO SALGADO	MADRID-Alcudia, 8	1979	393

Liquidac.	Contribuyente	Domicilio	Ejercicio	Importe
E001188	CIPRIANO CALVO ORTUÑO	NAVALPERAL PINARES-Saltillo, 18	1979	114
E001189	ANTONIO PEREZ NOVOA	NAVALPERAL PINARES-Saltillo, 19	1979	114
E001200	JESUS LOPEZ MADEJON	SAN JUAN ENCINILLA, 13	1979	184
E001201	FRANCISCA GOMEZ MARTIN	id. A 12	1979	57
E001212	JULIAN ROESSET	MADRID-Marroquina, 98	1979	1.276
E001215	RAFAEL HERNANDEZ HERNANDEZ	MIJARES-Cr. Madrid	1979	1.180
E001274	JUAN GOMEZ RODRIGUEZ	AREVALO-Adoveras	1979	9.976
E001279	JOSE RAMON GOMEZ CALDERON	MADRID-Pdo. Dirigido Fuencarral, 15	75/76	931
E001278	id.	id.	76/77	2.327
E001277	id.	id.	77/78	2.792
E001304	ROSA CAMPOS ARRIBAS	NAVARRREDONDA-S. Juan Barajas, 18	1979	125
E001312	FELIX MATIAS HERNANDEZ	AREVALO-E. Romero	1979	586
E001322	ROMANA GONZALO JUAREZ	MADRID-Alejandro Ferra, 7	1979	639
E001323	ANGELES GONZALO JUAREZ	MADRID-Ps. Delicias, 134	1979	867
E001324	JUAN GOMEZ RODRIGUEZ	AREVALO-Adoveras	1979	3.325
E001331	JOSE RAMON GOMEZ CALDERON	MADRID-Pdo. Dirigido Fuencarral, 15	1979	931
E001374	SEBASTIAN LOPEZ PEÑA	ARENAS SAN PEDRO-Ps. Prado, 14	1979	1.689
E001388	PASCUAL HERNANDEZ DIAZ	MADRID-Alcobendas-Obis. Eijo Garay	1979	785
E001391	PEDRO ALONSO GUADALUPE	MADRID-AV. de Gin. 002	1979	799
E001393	LUIS GARCIA MUÑOZ	MADRID-Tordo, 29	1979	799
E001394	MIGUEL GIL ZURITA	MADRID-Ribadavia, 27	1979	869
E001397	JESUS HERNANDEZ DOMINGUEZ	MADRID-S. Victorino, 5	1979	799
E001398	VIDAL GUILLEN ALONSO	TIEMBLO-Ps. Recoletos, 39	1979	869
E001402	JOSE ALEGRE GARCIA	FUENCARRAL-Madrid-Pelayos, 2	1979	195
E001433	SEBASTIAN LOPEZ PEÑA	ARENAS SAN PEDRO-Ps. Prado, 14	1979	2.977

Avila, 9 de octubre de 1979.—El Delegado de Hacienda, (Ilegible).

Número 2.233

## Ministerio de Industria y Energía

### DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 8.348

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de un centro de transformación en El Oso (zona juego de pelota), cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intertemperie de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000  $\pm$  5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, cen-

tros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 22 de octubre de 1979.—

El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.249

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NÚM. 7.126

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de U. E. S. A., en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. y C. T. en Avila (junto al matadero), cuyas características principales son las siguientes:

Línea aérea a 15 KV., con origen en la circunvalación de Avila, con 4 alineaciones, 7 vanos y 503 metros de longitud, conductor Al. Ac. UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón, aislamiento ESA 1.503 y ARVI-32.

Centro de transformación tipo intertemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000  $\pm$  5 por 100—380/220 V., con seccionador tripolar con mando y fusibles A.P.R.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autori-

zación solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a 22 de octubre de 1979.—  
El Delegado Provincial, José Luis Ortega Cenarro.

Número 2.155

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXPEDIENTE NUM. 9.107

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Comunidad El Corchuelo.

Emplazamiento: Pedro Bernardo.  
Finalidad: Servicio piscinas.

Características: Línea eléctrica en A. T. a 15 KV., de 421 metros de longitud, conductor UNE 30, apoyos metálicos normalizados y aislamiento tipo amarre.

Centro de transformación tipo in-  
temperie de 25 KVA. de potencia,  
tensiones 15.000  $\pm$  5 por 100 — 380 /  
220 V., con seccionador tripolar con  
mando y fusibles A. P. R., con pare-  
des alisadas en apoyo metálico sus-  
tentador.

Presupuesto: 1.044.248 pesetas.

Se solicita: Autorización adminis-  
trativa.

Todas aquellas personas que se  
consideren afectadas, podrán pre-  
sentar los escritos que estimen  
oportunos, ante esta Delegación  
Provincial del Ministerio de Indus-  
tria, Circuito de San Pedro, 8, en el  
plazo de 30 días.

Avila, a 10 de octubre de 1979.—  
El Delegado Provincial, José Luis  
Ortega Cenarro.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

#### EDICTO

En los autos ejecutivos número  
388/1978, se ha dictado sentencia,  
cuyo encabezamiento y parte dispo-  
sitiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de  
Avila, a 6 de febrero de 1979.—  
El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez  
Arteaga, Magistrado, Juez de Pri-  
mera Instancia de esta ciudad y su  
partido, habiendo visto los presen-  
tes autos ejecutivos, seguidos entre  
partes, de la una como demandante  
Banco de Madrid, S. A., representa-  
da por el Procurador D. Agustín  
Sánchez González, y dirigida por el  
Letrado D. Luis Alberto Pinilla, y de  
la otra como demandado D. Carlos  
Navarro Martínez de Avellanosa,  
éste por su incomparecencia en si-  
tuación de rebeldía, sobre pago de  
cantidades.

FALLO: Que debo mandar y man-  
do seguir adelante la ejecución des-  
pachada hasta hacer trance y remate  
de los bienes embargados al de-  
mandado D. Carlos Navarro Martí-  
nez de Avellanosa y con su producto  
hacer completo el pago al actor de  
la cantidad de 225.000 pesetas de

principal y 113.574 pesetas de gas-  
tos de protesto y los intereses lega-  
les de dicha suma, condenando a  
referido demandado al total pago de  
las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia pu-  
blicándose su encabezamiento y  
parte dispositiva en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la Provincia a menos que  
se solicite su notificación personal  
al demandado dentro de tercero día.  
—Así por esta mi sentencia lo pro-  
nuncio, mando y firmo.—Argimiro  
Domínguez Arteaga.

Y para que sirva de notificación  
personal al demandado rebelde, en  
cumplimiento de lo mandado, expi-  
do el presente en Avila, a 3 de octu-  
bre de 1979.—El Magistrado Juez,  
Argimiro Domínguez Arteaga.—El  
Secretario, (Ilegible). —2.260

#### AYUNTAMIENTO DE AREVALO

*BASES que han de regir en la con-  
vocatoria para proveer en propie-  
dad una plaza de Alguacil de este  
Ayuntamiento, encuadrada en el  
Subgrupo de Personal de Subal-  
ternos vacante en la Plantilla Mu-  
nicipal.*

1.ª—OBJETO DE LA CONVO-  
CATORIA.—Es objeto de la pre-  
sente convocatoria la provisión por  
el procedimiento de Oposición li-  
bre de una plaza de Alguacil de es-  
te Ayuntamiento encuadrada en el  
Subgrupo de Personal de Subal-  
ternos y dotada con el sueldo corres-  
pondiente al coeficiente 1,4, dos pa-  
gas extraordinarias, trienios y de-  
más retribuciones o emolumentos  
que correspondan con arreglo a las  
disposiciones vigentes.

#### 2.ª—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Para ser admitidos a las  
pruebas previas al ingreso en la  
Administración Local será neces-  
ario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho  
años de edad y no exceder de  
aquella en que falte menos de diez  
años para la jubilación forzosa por  
edad, salvo los casos expresamen-  
te exceptuados en este Título.
- Estar en posesión del Certifi-  
cado de Estudios Primarios, escola-  
ridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o  
defecto físico que impida el des-

empeño de las correspondientes  
funciones.

e) No haber sido separado, me-  
diante expediente disciplinario del  
servicio del Estado o de la Admi-  
nistración local, ni hallarse inhabi-  
litado para el ejercicio de funcio-  
nes públicas.

2.2. A los solos efectos de la  
edad máxima para su ingreso, se  
compensará el límite con los ser-  
vicios prestados anteriormente a  
la Administración local, cualquiera  
que sea la naturaleza de dichos  
servicios.

3.ª—INSTANCIAS.—Las instan-  
cias solicitando tomar parte en la  
Oposición, en las que los aspiran-  
tes deberán manifestar que reú-  
nen todas y cada una de las con-  
diciones que se exigen en la Base  
segunda y se dirigirán al Preside-  
nte de la Corporación y se presenta-  
rán en el Registro General de ésta,  
debidamente reintegradas, durante  
el plazo de treinta días hábiles,  
contados a partir del siguiente al  
en que aparezca el anuncio de la  
convocatoria en el "Boletín Oficial  
de la Provincia".

Las instancias también podrán  
presentarse en la forma que deter-  
mina el artículo 66 de la Ley de  
Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se  
fijan en la cantidad de mil pesetas  
serán satisfechos por los aspiran-  
tes al presentar la instancia. Los  
solicitantes deberán comprometer-  
se a prestar juramento, en la forma  
reglamentaria, si resultaran nom-  
brados.

4.ª—ADMISION DE ASPIRAN-  
TES.—Expirado el plazo de pre-  
sentación de instancias, la presi-  
dencia de la Corporación aprobará  
la lista provisional de los aspiran-  
tes admitidos y excluidos, que se  
hará pública en el Boletín Oficial  
de la Provincia" y será expuesta  
en el tablón de edictos de la Cor-  
poración, concediéndose un plazo  
de quince días para reclamaciones  
a tenor del artículo 121 de la Ley  
de Procedimiento Administrativo.  
Dichas reclamaciones, si las hubie-  
re, serán aceptadas o rechazadas  
en la resolución por la que se  
apruebe la lista definitiva, que se-  
rá hecha pública asimismo en la  
forma indicada.

5.ª—TRIBUNAL CALIFICA-  
DOR.—De acuerdo con lo previs-  
to en el artículo 235 del Regla-  
mento de Funcionarios de Adminis-  
tración local, el Tribunal califica-  
dor de la Oposición libre que se

convoca, estará integrado en la siguiente forma:

*Presidente*, el de la Corporación o Miembro de la misma en quien delegue.

*Vocales*:

— Un representante del Profesorado Oficial.

— El Secretario de la Corporación.

— El representante de la Dirección General de Administración Local.

— Un funcionario administrativo, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

También se designarán suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal, cuando estos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6.ª—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.ª—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la oposición será uno dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

b) Resolución de un problema de Aritmética Elemental.

c) Un ejercicio práctico en relación con los cometidos de la plaza elegido libremente por el Tribunal.

#### 8.ª—CALIFICACION.—

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo elimina-

dos los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.ª—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.—Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará el nombre del aprobado y elevará propuesta de nombramiento en favor del concursante a la Presidencia de la Corporación.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1.ª—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.ª—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Certificado de Estudios Primarios, escolaridad o equivalente.

3.ª—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4.ª—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5.ª—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.ª—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.ª—Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados

para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si éste no toma posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

10.ª—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

Arévalo, 11 de octubre de 1979.—  
El Alcalde, Ricardo Bustillo de Par-tearroyo. —2.224

#### AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRAN

#### EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Mombeltrán, a 23 de octubre de 1979.—El Alcalde acctal., Vicente Rivero. —2.203